

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1501 *DECRETO 117/2002, de 10 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos.*

Por Ley Territorial 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias, se facultó al Gobierno de Canarias para autorizar a las Universidades canarias a implantar las titulaciones que se relacionan en su anexo II, entre las que se encuentra, para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha solicitado la implantación de esta nueva titulación, así como la adscripción a la Escuela Universitaria Politécnica, haciendo para ello constar que cuenta con sus correspondientes dotaciones, cumpliendo así con los requisitos exigidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, y además con la norma general, prevista en el artículo 2 de la citada Ley 6/1995, de 6 de abril, de que la implantación de titulaciones se realizará en los centros actualmente existentes en cada Universidad, tratándose, por tanto, de un supuesto de ampliación de enseñanzas, previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 17 de abril de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de proponer la implantación de dicha titulación, así como su adscripción a la Escuela Universitaria Politécnica, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, de fecha 8 de febrero de 2001.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Plan de Estudios ha sido homologado mediante Resolución de 14 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

Visto informe favorable del Consejo de Universidades y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y los artículos 1.2 y 2.3 de la Ley Territorial 6/1995,

de 6 de abril, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Primero.- Se autoriza a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del título de “Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos”.

Segundo.- Se autoriza la ampliación de los estudios de la Escuela Universitaria Politécnica, a través de la adscripción de la nueva titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos a la citada Escuela.

Tercero.- De este acto se dará cuenta al Consejo de Coordinación Universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

1502 *DECRETO 118/2002, de 10 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología.*

Por Ley Territorial 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias, se facultó al Gobierno de Canarias para autorizar a las Universidades canarias a implantar las titulaciones que se relacionan en su anexo II, entre las que se encuentra, para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha solicitado la implantación de esta nueva titulación, así como la adscripción a la Escuela Universitaria Politécnica, haciendo para ello constar que cuenta con sus correspondientes dotaciones, cumpliendo así con los requisitos exigidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, y además con la norma general, prevista en el artículo 2 de la citada Ley 6/1995, de 6 de abril, de que la implantación de titulaciones se realizará en los centros actualmente existentes en cada Universidad, tratándose, por tanto, de un supuesto de ampliación de enseñanzas, previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 17 de abril de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de proponer la implantación de dicha titulación, así como su adscripción a la Escuela Universitaria Politécnica, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, de fecha 8 de febrero de 2001.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Plan de Estudios ha sido homologado mediante Resolución de 14 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y los artículos 1.2 y 2.3 de la Ley Territorial 6/1995, de 6 de abril, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Primero.- Se autoriza a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a impartir las enseñanzas con-

ducentes a la obtención del título de “Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología”.

Segundo.- Se autoriza la ampliación de los estudios de la Escuela Universitaria Politécnica, a través de la adscripción de la nueva titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología, a la citada Escuela.

Tercero.- De este acto se dará cuenta al Consejo de Coordinación Universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

1503 *DECRETO 119/2002, de 10 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (2º ciclo).*

Por Ley Territorial 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias, se facultó al Gobierno de Canarias para autorizar a las Universidades canarias a implantar las titulaciones que se relacio-